



LXII LEGISLATURA
ESTADO DE ZACATECAS
2016 - 2018



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

DECRETO # 235

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EN NOMBRE DEL PUEBLO, DECRETA

RESULTANDOS

RESULTANDO PRIMERO. En sesión ordinaria celebrada el 26 de junio de 2014, la Sexagésima Primera Legislatura del Estado, aprobó el Decreto #158, por el que se autorizó al H. Ayuntamiento de Guadalupe, Zacatecas, para enajenar bajo la modalidad de donación, un inmueble a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

RESULTANDO SEGUNDO. El 13 de junio del año en curso se recibió en la Oficialía de Partes de esta Legislatura, oficio número 693/BIN/2017, de fecha 17 de mayo de este mismo año, suscrito por el H. Ayuntamiento de Guadalupe, Zacatecas, en el que remiten la Iniciativa de Decreto por la que se propone abrogar el Decreto #158, aprobado por la Sexagésima Primera Legislatura, lo anterior de conformidad con los artículos 60 fracción IV y 119 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado; 146 fracción IV, 48 y 49 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

RESULTANDO TERCERO. Por acuerdo de la Presidencia de la Mesa Directiva, la iniciativa fue turnada para su análisis y dictamen correspondiente a la Comisión de Hacienda Municipal,



LXII LEGISLATURA
ESTADO DE ZACATECAS
2016 - 2018



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

mediante memorándum número 0836, de fecha 20 de junio de 2017.

RESULTANDO CUARTO. El Titular del Ejecutivo del Estado sustentó su iniciativa al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PRIMERO.- Dentro de las gestiones y facultades que establecía el artículo 49 fracción XXVIII de la Ley Orgánica del Municipio, se autorizó en la Décima Sexta Sesión de Cabildo y Séptima Ordinaria de fecha 27 de marzo de 2014, la donación de un predio propiedad del Municipio, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS). El cual se encuentra debidamente inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 0014 del Volumen 2563, Libro Primero, Sección Primera.

En razón de lo anterior se presentó a esa Honorable Legislatura, solicitud para que se autorizara al H. Ayuntamiento de Guadalupe, Zacatecas, a enajenar una superficie de 25,602.30 m²; a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), cumpliendo con lo estipulado por los artículos 27 fracción VI, 28 fracción II y III, 29 fracción VI, de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios, realizándose ésta por conducto del Gobernador del Estado.

SEGUNDO.- En fecha 06 de agosto de 2014, la Sexagésima Primera Legislatura del Estado, a través del decreto número 158, autorizó al H. Ayuntamiento de Guadalupe, Zacatecas, para enajenar bajo la modalidad de donación una superficie de 25,602.30 m², la cual se ubica en la parcela 81 Z2 P1 /1 del Ejido de Santa Mónica perteneciente a este Municipio de Guadalupe, Zacatecas, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), publicado el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado, número 69, tomo CXXIV de fecha 27 de agosto de 2014.

TERCERO.- Mediante oficio número 349001 130100/063/2015, de fecha 20 de marzo de 2015, el Dr. Javier de Jesús Cabral Soto, Delegado Estatal



del Instituto Mexicano del Seguro Social IMSS, se dirigió al Presidente Municipal para informar lo siguiente; “Me dirijo a Usted para agradecer el gran apoyo recibido por ese H. Ayuntamiento, al atender nuestra petición de donación de un predio para la construcción de un complejo de servicios que incluiría un Almacén Delegacional y que se realizaría el año próximo pasado, del cual como se comentó de manera económica, por **razones técnicas a falta de infraestructura urbana y de servicios no fue posible llevarlo a cabo en el terreno propuesto**, así mismo se difirió la fecha para la construcción del resto de los inmuebles incluidos en complejo. Sin embargo, he de reconocer el destacado compromiso y disponibilidad que Usted y el H. Cabildo de ese Ayuntamiento mostró en torno a ese proyecto”.

CUARTO.- A través del oficio 199/17, EXP:AAC-SGM de fecha 16 de marzo de 2017, se notificó acuerdo de cabildo número AHCGPE/199/17, relativo a la **revocación** del acuerdo de cabildo de fecha 27 de marzo de 2014, autorizando al Ayuntamiento para realizar los trámites de abrogación del decreto 158, el cual fue notificado en oficinas del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en fecha 22 de marzo del año en curso”.

RESULTANDO QUINTO. Se adjuntó a la Iniciativa de Decreto la siguiente documentación:

- Oficio No. 349001 expedido en fecha 20 de marzo de 2015 por el Delegado Estatal del Instituto Mexicano del Seguro Social, Doctor Javier de Jesús Cabral Soto, dirigido al Licenciado Roberto Luévano Ruiz, Presidente Municipal de Guadalupe, Zacatecas, en el que informa que no se pudo llevar a cabo la construcción del terreno donado a ese organismo mediante Decreto #158 de fecha 6 de agosto de 2014, solicitando apoyo para otros terrenos a diferentes destinos del Instituto;



Copia certificada del Acta No. 16 de la Décima Sexta Sesión de Cabildo celebrada en fecha 15 de marzo de 2017, en la que se aprueba por unanimidad de votos de los miembros presentes, la revocación del acuerdo celebrado el 27 de marzo de 2014 por el cual se dona un predio con superficie de 25,602.30 m² a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social;

- Oficio 199/2017 expedido en fecha 16 de marzo del 2017, por el Licenciado Héctor Zirahuén Pastor Alvarado, Secretario de Gobierno Municipal, en el que informa al Delegado Estatal del Instituto Mexicano del Seguro Social, que en fecha 15 de marzo de 2017 se aprobó el Acuerdo de Cabildo AHCGPE/199/17 aprobado en la décima SEXTA sesión de cabildo y Octava Ordinaria, la revocación del acuerdo a través del cual se le dona un predio al Instituto Mexicano del Seguro Social con superficie de 25,602.30 m²;
- Copia del Suplemento 4 al número 69 del Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado, correspondiente al día 27 de agosto del 2014, que contiene el Decreto No. 158, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Guadalupe, Zac., a enajenar un bien inmueble en calidad de donación a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

CONSIDERANDO PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 62, fracción IV y artículo 65, fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 17, fracción I y 43 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 93,



LXII LEGISLATURA
ESTADO DE ZACATECAS
2016 - 2018

del Reglamento General del Poder Legislativo, es facultad de esta Legislatura abrogar los decretos aprobados por la misma.

H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

CONSIDERANDO SEGUNDO. Una vez analizados los documentos que se anexan a la Iniciativa y de conformidad con los motivos expuestos por el Titular del Ejecutivo del Estado, esta Asamblea Popular autoriza la abrogación del Decreto #158 expedido por la Sexagésima Primera Legislatura del Estado, en los términos precisados en el mismo.

Por lo anteriormente expuesto y fundado y con apoyo además en lo dispuesto en los artículos 140 y 141 del Reglamento General del Poder Legislativo, en nombre del Pueblo es de Decretarse y se

DECRETA

SE ABROGA EL DECRETO #158 APROBADO POR LA HONORABLE SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS.

PRIMERA.- Se abroga el decreto número 158, publicado con el número 69 del Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado en fecha 27 de agosto de 2014, mediante el cual se autorizó al H. Ayuntamiento de Guadalupe, Zacatecas, a donar una superficie



LXII LEGISLATURA
ESTADO DE ZACATECAS
2016 - 2018



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

de 25,602.30 m², a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).

SEGUNDA.- Se aprueba que el inmueble que fuera donado por parte del H. Ayuntamiento de Guadalupe, Zacatecas, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), regrese de nueva cuenta a formar parte del patrimonio del Municipio de Guadalupe, por las razones expuestas en este Instrumento Legislativo.

TERCERO.- Notifíquese a quien corresponda y publíquese el presente decreto en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.



LXII LEGISLATURA
ESTADO DE ZACATECAS
2016 - 2018



COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.

H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

DADO en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura del Estado, a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete.

PRESIDENTA

Maria Isaura Cruz de Lira
DIP. MARIA ISaura CRUZ DE LIRA

SECRETARIO

Carlos Alberto Sandoval Cardona

DIP. CARLOS ALBERTO SANDOVAL
CARDONA



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

SECRETARIO

Santiago Domínguez Luna

DIP. SANTIAGO DOMÍNGUEZ LUNA